



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000058/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R. **0504** /2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000058**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de Mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 26 de enero de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000058**, en el que solicita lo siguiente: **"Con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículos 60, 70 fracc. XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como la legislación local en la materia, solicitamos la siguiente información: Los contratos en su versión pública realizados con la persona moral "Seguritech Privada S.A. de C.V", "Seguritech", durante los años 2021 y 2022: a) Número de contrato b) Nombre del contrato y c) Sujeto obligado que llevó a cabo la compra Además, atentamente solicitamos los siguientes documentos según la modalidad de compra: Licitación pública (Art. 70 fracc. XXVIII, inciso a LGTAIP) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; Los nombres de los participantes o invitados; El nombre del ganador y las razones que lo justifican; El Área solicitante y la responsable de su ejecución; Las convocatorias e invitaciones emitidas; Los dictámenes y fallo de adjudicación; El contrato y, en su caso, sus anexos; Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; El convenio de terminación El finiquito; Estudio de mercado (según legislación local) Invitación restringida (Art. 70 fracc. XXVIII, inciso a LGTAIP) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; Los nombres de los participantes o invitados; El nombre del ganador y las razones que lo justifican; El Área solicitante y la responsable de su ejecución; Las convocatorias e invitaciones emitidas; Los dictámenes y fallo de adjudicación; El contrato y, en su caso, sus anexos; Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; El convenio de terminación El finiquito; Estudio de mercado (según legislación local) Dictamen de excepción a la licitación pública (según legislación local) Adjudicación directa (Art. 70 fracc. XXVIII, inciso b, LGTAIP) La propuesta enviada por el participante; Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la adjudicación (dictamen de excepción) La autorización del ejercicio de la opción; En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; (estudio de mercado) El nombre de la persona física o moral adjudicada; La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;. El convenio de terminación, y El finiquito; Finalmente, solicitamos que toda la información se brinde en formato abierto que garantice el acceso a la información." «sic»; y con:**

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de



los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000058**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0012/2024, de fecha 29 de enero de 2024, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/DSA/004/2024, de fecha 02 de febrero de 2024, signado por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 26 de enero de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000058**, mediante el oficio número SF/DA/DSA/004/2024, de fecha 02 de febrero de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/DA/DSA/004/2024, de fecha 02 de febrero de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000058**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Mtra. Celia Aspiroz Garcia.



**Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca**

C.c.p. Expediente.

VHSR/ACH



C8.1.1/01/2024



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
02 FEB 2024
Recibido: AGU 91906
Hora: 10:55 AM
Ahoros: S/a

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/003/2024.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/004/2024.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181724000058.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de febrero de 2024.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0012/2024 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de **folio 201181724000058**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"Con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículos 60, 70 fracc. XXVII y XXVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como la legislación local en materia, solicitamos la siguiente información:

Los contratos en su versión pública realizados con la persona moral " Seguritech Privada S.A. de C.V.", " Seguritech", durante los años 2021 y 2022:

a) Número de contrato b) Nombre del contrato y c) Sujeto obligado que llevó a cabo la compra. Además, atentamente solicitamos los siguientes documentos según la modalidad de compra:

Licitación pública (Art. 70 fracc. XXVIII, inciso a LGTAIP)
La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

Los nombres de los participantes o invitados;

El nombre del ganador y las razones que lo justifican;

El área solicitante y la responsable de su ejecución;

Las convocatorias e invitaciones emitidas;

Los dictámenes y fallo de adjudicación;

El contrato y, en su caso, sus anexos;

Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;

Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

RECIBIDO
02 FEB 2024
11:16 AM
S/a

El efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado, o en su caso, el número de expediente y oficio aquí consignado, o en su caso, el número de expediente y oficio aquí consignado.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/003/2024.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/004/2024.

ASUNTO: SE RÉMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181724000058.

Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
El convenio de terminación
El finiquito;
Estudio de mercado (según legislación local)
Invitación restringida (Art. 70 fracc. XXVIII, inciso A LGTAIP)
La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
Los nombres de los participantes o invitados;
El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
El área solicitante y la responsable de su ejecución;
Las convocatorias e invitaciones emitidas;
Los dictámenes y fallo de adjudicación;
El contrato y, en su caso, sus anexos;
Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por el objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
El convenio de terminación
El finiquito;
Estudio de mercado (según legislación local)
Dictamen de excepción a la licitación pública (según legislación local)
Adjudicación directa (Art. 70 fracc. XXVIII, inciso B, LGTAIP)
La propuesta enviada por el participante;
Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la adjudicación (dictamen de excepción)
La autorización del ejercicio de la opción;
En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; (estudio de mercado)
El nombre de la persona física o moral adjudicada;
La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
El convenio de terminación, y
El finiquito;
Finalmente, solicitamos que toda la información se brinde en formato abierto que garantice el acceso a la información."



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/003/2024.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/004/2024.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181724000058.

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo a los memorándums SF/DA/DRM/0086/2024, firmado por la LAE. Lilliana Josselin Cruz Peralta, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y SF/DA/RF/0064/2024, firmado por el Lic. Darwin Zuriel Vásquez Santiago, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, quienes indican lo siguiente:

*El Departamento de Recursos Materiales, informó que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada, a los archivos de trámite, ubicados en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez planta baja, ala derecha, primer pasillo, puerta número 12 del lado derecho, y al archivo de concentración ubicado en el Edificio Matías Romero, la cual fue realizada el 30 de enero del presente año, por el servidor público, C. Jonathan Bielma López, personal adscrito al departamento; **no encontró información alguna de contratos, procedimientos y/o algún acto jurídico con la empresa en mención.***

*Por su parte, el Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa, ubicado en el edificio Saúl Martínez, planta baja, ala derecha, segundo pasillo, octava puerta, informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa por el C.P. Ricardo Rodrigo Zarate García y el C. Hermelindo Jiménez Ríos, el día 29 de enero del año en curso en la base de datos de la información presupuestal y contable, así como en el archivo físico, **no se localizó información alguna relativa a la solicitud de los contratos con la personal moral "Seguritech Privada S.A. de C.V." y "Seguritech" durante los años 2021 y 2022.***

Por lo anterior, **se concluye que la información solicitada es inexistente** acorde a los Criterios de Interpretación para sujetos obligados 07/17 y 14/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO
Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p L.F.C.P. Paola Porras Perez, Directora Administrativa - Para su conocimiento.
LAE. Lilliana Josselin Cruz Peralta, Jefa del Departamento de Recursos Materiales. - Mismo fin.
Lic. Darwin Zuriel Vasquez Santiago, Jefe del Departamento de Recursos Financieros. - Mismo fin.

PDCM

